MEMORIA DESCRIPTIVA PROGRAMA “MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES”

I. Objetivo General:

El presente Programa busca contribuir a la mejora habitacional de las viviendas de personas humanas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable a los Municipios de Primera Categoría de la Provincia del Neuquén —Neuquén, Centenario, Chos Malal, Cutral Có, Junín de los Andes, Plaza Huincul, Plottier, Rincón de los Sauces, San Martín de los Andes, San Patricio del Chañar, Senillosa, Villa La Angostura y Zapala—, para que estos lo destinen, bajo su exclusiva responsabilidad, a la adquisición de materiales de construcción que permitan a los/as beneficiarios/as terminar o mejorar sus viviendas.

II. Objetivos Específicos:

En ese marco, el Programa persigue:

- Brindar un aporte económico con finalidad específica, a los Municipios de Primera Categoría. Con la finalidad de proveer de materiales para refacciones y mejoras básicas (cubiertas e impermeabilización de techos, plateas, instalaciones domiciliarias de luz, agua, gas y sanitarios, entre otras) a personas humanas en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

III. Destinatarios

Destinatario del aporte: EL MUNICIPIO, en su carácter de Municipio de Primera Categoría de la Provincia del Neuquén adherido al Programa mediante la suscripción del Convenio respectivo.

Destinatarios/as finales: personas humanas residentes en la jurisdicción de EL MUNICIPIO que este determine conforme a los criterios de admisibilidad que a continuación se detallan.

IV. Criterios de Admisibilidad

El aporte está dirigido a asistir a personas humanas que reúnan las siguientes condiciones:

- Situación de vulnerabilidad socioeconómica acreditada mediante informe social.
- Titularidad, adjudicación o posesión regularizada del inmueble.
- Residencia permanente en la localidad, con un mínimo de un año.
- Que la vivienda constituya su residencia única y permanente.
- Compromiso de aportar la mano de obra, por sí o a su cargo.
- No percibir simultáneamente otro beneficio con idéntico objeto.

La verificación de dichas condiciones, la definición de criterios complementarios, la evaluación técnica y la selección de los destinatarios finales son de **estricta y exclusiva competencia y responsabilidad de EL MUNICIPIO**, quien las establecerá mediante el acto administrativo municipal que corresponda.

V. Aporte a los Municipios.

LA PROVINCIA realizará un aporte económico no reintegrable al MUNICIPIO, por la suma única de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($200.000.000).

El MUNICIPIO se compromete a efectuar una contribución equivalente, por la suma única de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($200.000.000).

VI. Forma de implementación

- **Modalidad de provisión:** EL MUNICIPIO determinará, según sus posibilidades operativas, la modalidad de provisión de los materiales: adquisición y acopio para su posterior distribución, emisión de órdenes o vales de compra a favor de los destinatarios para su retiro en corralones, u otra modalidad que estime conveniente. Las contrataciones se realizarán conforme a su régimen de compras y contrataciones.
- **Destino exclusivo:** adquisición de materiales de construcción para refacciones y mejoras prioritarias de las viviendas.
- **Mano de obra:** estará a cargo de los destinatarios finales, ya sea mediante autoconstrucción o contratación particular, o de la forma que EL MUNICIPIO disponga.
- **Verificación y entregas:** EL MUNICIPIO podrá efectuar entregas escalonadas y verificar el avance de obra a través de su área técnica.
- **Uso exclusivo:** EL MUNICIPIO establecerá la prohibición de comercializar, transferir o desviar los materiales y las sanciones ante incumplimiento o falsedad documental, reservándose la facultad de suspender el beneficio.

VII. Verificación del destino del aporte

EL MUNICIPIO remitirá a LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, dentro del plazo de _____ (___) días contados desde la acreditación del aporte, una **certificación de aplicación del mismo** suscripta por el/la Intendente y el/la responsable del área contable municipal, acreditando el ingreso del aporte y su afectación al destino previsto, acompañada de un listado de destinatarios/as finales.

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-03849213-NEU-MTDL

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: MEMORIA DESCRIPTIVA PROGRAMA MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.06 16:38:50 -03'00'

Lucas Alberto Castelli
Ministro
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.06 16:38:50 -03'00'